



**RESOLUCION RECTORAL No. 43 DE 1994
(Diciembre 12)**

Por medio de la cual se conforma el Comité de Evaluación Institucional de la Fundación Universitaria Luis Amigó

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en uso de las atribuciones legales y estatutarias que le conceden los Estatutos de la Institución, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que según lo estipulado en la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deberán establecer el proceso de Autoevaluación Institucional, con el fin de hacer parte del Plan de Acreditación y Reconocimiento de las Universidades a fin de observar las diferentes estrategias para consolidar dicha evaluación.
2. Que teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, la Fundación Universitaria Luis Amigó dentro de su proceso y organización, deberá analizar y comprender las diferentes fortalezas y amenazas, debilidades y oportunidades de la Universidad mediante la consolidación de las diversas estrategias para la planeación y organización.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Central de Evaluación Institucional de la Fundación Universitaria Luis Amigó con miras a asesorar el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones de este Comité, las siguientes:

- Definir el sistema de Planeación y Organización de cada acción de la Autoevaluación Institucional.
- Determinar las pautas de tiempo y organización de los eventos para la autoevaluación general.

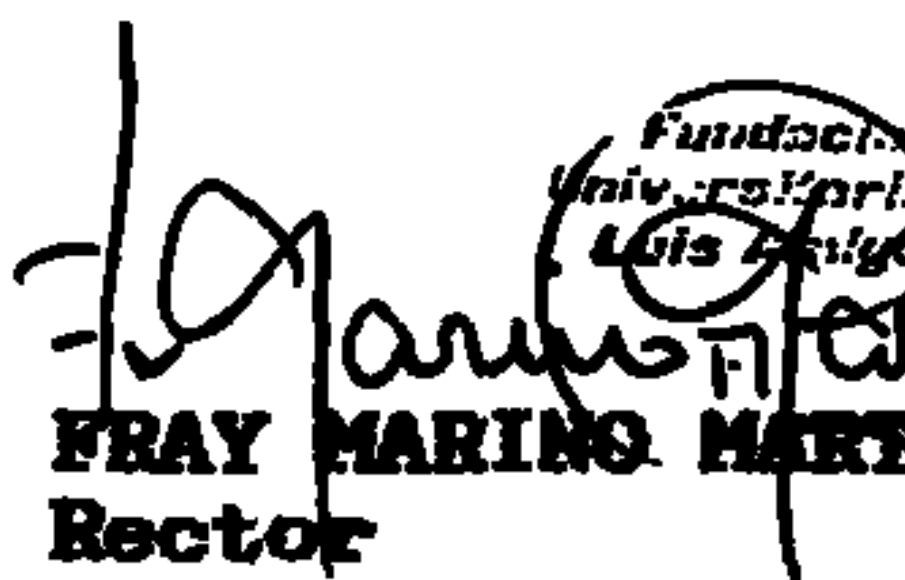
- Definir y aprobar los mecanismos establecidos y propuestos por la oficina coordinadora del proceso (Oficina de Planeación) con el fin de que sean posteriormente retroalimentados y mejorados por cada grupo objeto de la operacionalización del proceso y del logro de resultados.

- Conformar grupos de trabajo, los cuales estarán definidos de acuerdo con la naturaleza del manejo de los procesos y funciones con relación a la obtención de logros de la academia y apoyados por la intervención de los grupos de la Gestión Administrativa y los grupos de Gestión de Apoyo y Asesoría.


ARTICULO TERCERO: El Comité Central de Evaluación Institucional será conformado por los siguientes miembros: El Señor Rector, el Asesor de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, Director de la Oficina de Planeación, Secretario General, Directora del Centro de Investigaciones y el Director del Departamento de Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


FRAY MARINO MARTÍNEZ PERÉZ, T.C.
Rector

RECTORIA


JAIME H. ARANGUÉN GRANADOS
Secretario General (R)
Secretario General